



MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN

Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos



ORDENANZA NUMERO 370/96

VISTO:

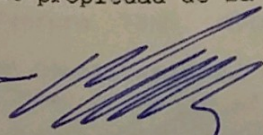
La ordenanza que declara el interés municipal la construcción de un complejo polideportivo por parte del Club Deportivo y Cultural Aranguren;

CONSIDERANDO:

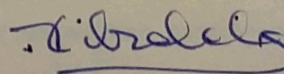
Que a través de la misma el Estado Municipal se compromete a poner a disposición de dicho emprendimiento los elementos y recursos de su propiedad;

Que existe una propuesta elevada por parte de las Autoridades del Club mencionado que consiste en transferir por parte del municipio a favor de dicha entidad y a efectos de la construcción allí del complejo proyectado, el terreno municipal plano de mensura N° 25094, Partida N° 198754, con una superficie de 45607 mts. cuadrados, ubicado entre las calles 1° de mayo, Av. 22 de julio, continuación de calle 12 de Octubre cuyos terrenos linderos son de propiedad de Alejandro y Carlos Spengler;

Que como cargo de esta transferencia el Club se compromete a transferir al municipio los siguientes terrenos: a) Plano de mensura N° 22548, Partida N° 111070, Superficie total 8090 metros cuadrados, ubicado entre calles Av. victoria, Calle Entre Ríos, continuación de calle Córdoba y vías de ferrocarril; terrenos se adquirirían y se transferirían a favor del municipio: Manzana N° 11 ubicada sobre calle Echagüe, calle L.Sole, Calle Enrique Carbo y vías de ferrocarril: cuyos datos son los siguientes: lote 1- Partida 09-111041-1, plano de mensura 7283, superficie 1.000 metros cuadrados; lote N° 2 - partida N° 09-111042-0, plano de mensura N° 7284, superficie 1.000 metros cuadrados; lote 3 - partida N° 111043, plano de mensura N° 7285, superficie 1.000 metros cuadrados; lote N° 5 - partida N° 09-111044-8 plano de mensura 7286, superficie 986,66 metros cuadrados; lote N° 5 - partida N° 09-111045-7, plano de mensura N° 7287, superficie 1191,40 metros cuadrados; el primero de estos terrenos (item a) es actualmente de propiedad de la entidad cultural y deportiva.


VICTOR J. PUSINERI
Secretario Municipal




ABEL F. LIBRALATO
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

ORDENANZA NUMERO **370/96**



Que por lo expresado es la donación el acto jurídico en el cual se encuadra la operación y es importante señalar los cargos que deberá cumplir el club a los efectos de que dicho acto jurídico se encuentre perfeccionado;

Que a estos efectos avalan este pedido del Club diversas instituciones políticas, sociales, comerciales, educativas y un sinnúmero de firmas de vecinos de esta localidad;

Que al implicar esta donación una enajenación de bienes de propiedad municipal requiere la mayoría establecida en el art. 105 de la ley 3001;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de

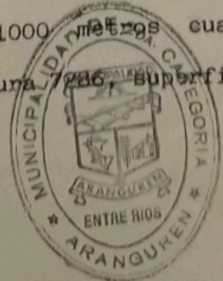
ORDENANZA

Artículo Primero: Transfierase con los cargos enumerados en el artículo siguiente el terreno de propiedad municipal, plano de mensura N° 25094, partida N° 198754, con una superficie de 45607 metros cuadrados ubicado entre las calles 1° de mayo, Av. 22 de julio, continuación de calle 12 de Octubre, a favor del Club Deportivo y Cultural Aranguren.

Artículo Segundo: Dicha transferencia se realizará a título de donación con el cargo expreso que el club deberá transferir simultaneamente a la Junta de Fomento de Villa Aranguren los siguientes terrenos en forma gratuita: un terreno ubicado sobre las calles Av. Victoria, calle Entre Ríos, continuación de la calle Cordoba y vías del Ferrocarril, con una superficie total de 8090 metros cuadrados, plano de mensura 22548, partida 111070, bien este de propiedad de la entidad deportiva y cultural; lotes que el club se obliga a adquirir y transferir a favor del municipio, ubicados todos en manzana 11 ubicada sobre calle Echagüe, calle L. Sole, Calle Enrique Carbo y vías de ferrocarril, lote 1-partida 09-111041-1, plano de mensura 7283, superficie 1000 metros cuadrados; lote N° 2 - partida N° 09-111042-0, plano de mensura superficie 1000 metros cuadrados; lote N° 3 - partida N° 111043, plano de mensura 7285, superficie 1000 metros cuadrados; lote N° 4 - partida N° 09-111044-8 plano de mensura 7286, superficie 986,66 metros cuadrados

Entre Ríos
Aranguren

VICTOR J. PUSINERI
Secretario Municipal



ABEL F. LIBRALATO
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN

Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos



Ordenanza NUMERO

370/96

lote 5 - partida N° 09-111045-7 plano de mensura 7287, superficie 1191,40 metros cuadrados.

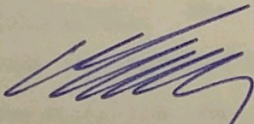
Artículo Tercero: También constituye cargo expreso de esta donación la obligación del Club Deportivo y Cultural de construir en un plazo no mayor de ⁴...años, las instalaciones mínimas que se detallan a continuación: campo de jineteadas y playón deportivo.

Artículo Cuarto: En caso de no cumplirse los cargos establecidos la Junta de Fomento podrá optar por: a) Reclamar la restitución de la mitad de la fracción donada, preferiblemente el espacio que no esté ocupado por las instalaciones del Club; o b) REclamar la restitución total del predio, en cuyo caso la Junta de Fomento deberá abonar las mejoras realizadas a valores actualizados, según cotización de la Junta de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos, u organismo que lo reemplace.

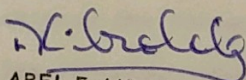
Artículo Quinto: Confeccionese el convenio definitivo entre el Municipio y el Club Deportivo y Cultural Aranguren, una vez confeccionadas las escrituras que acrediten las transferencias comprometidas, especificándose en el mismo los derechos y obligaciones que asistirán a ambas partes en el uso de las instalaciones del complejo polideportivo.

Artículo Sexto: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

ARANGUREN, Sala de Sesiones ²⁴ de junio de 1996.-


VICTOR J. PUSINERI
Secretario Municipal




ABEL F. LIBRALATO
Intendente Municipal

